



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0107

Radicación: **41001-31-05-002-2016-00481-01**

Neiva, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso ordinario laboral de MELQUISEDEC
CÁRDENAS en contra de MUNICIPIO DE NEIVA.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, Dr. HERNÁN MAURICIO PAREDES RIAÑO, en el que sustituye el poder al abogado CARLOS ENRÍQUE GUTIÉRREZ REPIZO, para que actúe en representación de la parte demandada MUNICIPIO DE NEIVA. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se DISPONE:

CONCEDER personería jurídica al abogado CARLOS ENRÍQUE GUTIÉRREZ REPIZO, en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada